

## 37 HORAS Y MEDIA, YA

### **CGT solicita al Secretario de Estado el cumplimiento de la Ley**

El pasado 22 de agosto, **CGT** se dirigió al actual Secretario de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, para que inste a los responsables de las dos empresas públicas (ADIF y RENFE) a la convocatoria de los respectivos Comités de Empresa y que, en el seno de los mismos, se lleve a cabo la obligada negociación para la implantación de la jornada aprobada por Ley, de 37 horas y media, computándose ésta de forma anual.

Desde **CGT**, consideramos que la implantación de esta jornada laboral debe aplicarse de inmediato, sin excusas, con luz y taquígrafos, sin interpretaciones interesadas y para beneficio de todas las personas sujetas a convenio colectivo.

Recordemos que la Ley 6/2018 se publicó el 3 de julio, por lo que la aplicación de la reducción de la jornada de 37 horas y media se aplicará desde el 4 de julio; una normativa que pusimos en conocimiento de las dos empresas, solicitando su implantación a través de la negociación y de la que hicieron oídos sordos.

Una vez más, desde **CGT** tendremos que arrancar el derecho a través de la presión sindical y del conjunto de trabajadores y trabajadoras. Por lo que además de la presión ejercida por los representantes de **CGT** en los comités de empresa de ADIF y RENFE, invitamos a todas las trabajadoras y trabajadores para que se dirijan a sus responsables inmediatos de Recursos Humanos con el modelo confeccionado al efecto y que anexamos.

Paralelamente, confiamos en la responsabilidad del resto de sindicatos de los distintos comités de las dos empresas, para que se sumen a la reivindicación de este derecho y abandonen su actual silencio.

**PARA QUE NO OLVIDEN TUS DERECHOS.  
VEN A LUCHAR CON CGT.**

Sr./Sra. JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a 29 de agosto de 2018

D. \_\_\_\_\_, con nº de matrícula \_\_\_\_\_  
y DNI \_\_\_\_\_.

**EXPONGO:**

La **disposición adicional 144ª** de la ley presupuestaria establece la jornada semanal de 37 horas y media en su contabilización anual para el personal funcionario y **para todos los/as empleados/as de empresas y entidades públicas.**

El texto legal refiere explícitamente ya desde su preámbulo y sin ninguna ambigüedad, a qué personal afecta dicha disposición legal. En un listado exhaustivo se recogen las referencias aplicables al personal del **Grupo Público Empresarial Renfe /de la Entidad Pública ADIF (eliminar lo que no corresponda)**. Por lo tanto, esta norma legal me es plenamente aplicable desde la fecha de su publicación en el BOE.

La intención precisa y expresa del legislador al introducir esta norma legal ha sido disminuir el horario laboral en su cómputo anual mediante un promedio semanal inferior en dos horas y media la vigente hasta ese momento de 40 horas semanales. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aplicación de la Ley hasta el momento presente, se han generado horas extraordinarias o de exceso de jornada que debe ser compensadas.

Por todo lo anterior vengo a **SOLICITAR:**

**La compensación de las horas extraordinarias generadas desde la publicación el día 4 de julio de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en horas de descanso.**

Fdo: (Nombre y apellidos)